

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, a los 6 días del mes de agosto de 2021 reunido el Consejo de Salarios correspondiente al **Grupo No. 15 Salud y Anexos Subgrupo “Casas de Salud y Residenciales de Ancianos sin fines de lucro”**, integrado por las delegadas del PODER EJECUTIVO la Lic. Laura Torterolo y la Dra. Virginia Sequeira, delegada del SECTOR TRABAJADOR Sr. Jorge Bermudez y Sra. Soraya Larrosa, delegados del SECTOR EMPLEADOR: Dr. José Antonio Kamaid y Dr. Leonardo Godoy, **resuelve:**

PRIMERO: Se procede a dejar constancia del ajuste de salarios del 3% a partir del 1 de julio de 2021 según lo previsto en la cláusula QUINTA de la resolución de este Consejo de fecha 21 de diciembre de 2020, sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2021.

Asimismo, de acuerdo al literal c) de la referida cláusula, aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$ 22.595 (5 BPC al 1° de enero 2020), recibirán en esta oportunidad, un aumento adicional de 1% que no se descontará del correctivo final.

SEGUNDO. (Ajuste del salario mínimo)

De conformidad con la clausula precedente, corresponde ajustar el salario mínimo a partir del 1/7/21 en un 4%, el cual asciende a la suma de **\$19529.**

Leída se firman 5 ejemplares de un mismo tenor.